

## PARLAMENTO DE CANTABRIA DIARIO DE SESIONES

Año XXVI - VI LEGISLATURA -

19 de marzo de 2007

- Número

153

Página

3677

Serie B

## COMISIÓN INSTITUCIONAL, DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y DE ASUNTOS EUROPEOS

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. RAFAEL FERNANDO PÉREZ TEZANOS (en funciones)

Sesión celebrada el lunes, 19 de marzo de 2007

\* \* \* \* \* \*

## ORDEN DEL DÍA

Único.- Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. [6L/1000-0032].

\* \* \* \* \*

(Comienza la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos)

redactado ya y ...

EL SR. PRESIDENTE (Pérez Tezanos, en funciones): Buenos días, damos comienzo a la Comisión Institucional de Desarrollo Estatutario y de Asuntos Europeos, con un único punto del Orden del Día, que es:

Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El debate, dado que hay enmiendas lógicamente que están vivas, se ordenará de la siguiente manera: habrá un turno a favor por parte del Grupo Popular, valga la redundancia por un tiempo de diez minutos; un turno en contra si se desea, por otros diez minutos para pasar luego a fijación de posiciones, en la cual se distribuye cinco minutos para cada Grupo.

Por lo tanto comenzamos con ese turno a favor, tiene la palabra D<sup>a</sup>. Cristina Mazas, como representante del Grupo Popular.

LA SRA. MAZAS PÉREZ-OLEAGA: Sí, muy buenos días.

Efectivamente quedan todavía algunas de las enmiendas vivas de las presentadas por el Grupo Popular.

La primera de ellas, es la enmienda número 1, de la que hablaré al final de la exposición y a continuación la enmienda 17 que afecta al artículo 22 sobre el Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo, como máximo órgano consultivo y de participación de la iniciativa social y la definición y aplicación de las políticas de cooperación al desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En esta enmienda habíamos incorporado muchas de las funciones que desarrolla este órgano colegiado, si bien es cierto que las funciones se van a desarrollar en el Reglamento de funcionamiento que aún no está elaborado y que se elaborará después de aprobación de esta Ley de Cooperación Internacional al Desarrollo de Cantabria, las otras dos ponentes y esta persona que habla ahora que es la Portavoz del Partido Popular, vamos a presentar una enmienda transaccional en la que se va a retirar una de las partes que era el punto 3, que ya lo hicimos en la reunión de la Ponencia. Y alguna de las funciones que tiene o que recoge el Consejo Cántabro de Cooperación dentro de esta enmienda se van a incorporar a lo que es el artículo 22 del Proyecto de Lev.

En este sentido se incorporarían en el apartado a), que habla que una de las funciones es proponer e impulsar iniciativas de sensibilización y educación para el desarrollo; el apartado b), favorecer el

estudio, análisis e investigación sobre la situaciones y exclusión social de los países más desfavorecidos; el apartado f), asesorar y asistir a las Administraciones Públicas de Cantabria en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo; y el apartado q), que sería el nuevo apartado f) del Proyecto de Ley, que es cualquier otra que se le atribuya legal o reglamenariamente. Entonces bueno la enmienda la hemos

La enmienda 23 sería la enmienda siguiente del Grupo Popular, que modifica...; no, la enmienda 19 sería la siguiente perdón, efectivamente que modifica el artículo 26, donde pretendíamos incorporar dentro de este proyecto de Ley, dentro de lo que se considera agentes de cooperación a las confesiones religiosas.

Nosotros consideramos que las labores de cooperación al desarrollo que realizan las confesiones religiosas, superan de alguna manera las tareas que elaboran las organizaciones no gubernamentales que están asociadas a organizaciones religiosas.

En este sentido, también queríamos realizar un reconocimiento específico, lo mismo que se realiza pues a las universidades, a los sindicatos, a las organizaciones sindicales y a las organizaciones empresariales, un apartado específico, queríamos incorporar también a las confesiones religiosas.

Si bien es cierto que hay otro apartado dentro del artículo 26, que serían otros agentes sociales o entidades nacionales o extranjeras, que tenga otras finalidades llevadas a cabo actividades de cooperación internacional al desarrollo que puede recoger también ese ámbito y también dentro de la Ley de Cooperación que desarrolla el Estado pues no aparecería este apartado, por lo tanto hemos considerado, a raíz de los argumentos que además han aportado otras ponentes dentro de esta Ley de Cooperación Internacional al Desarrollo, retirar la enmienda 19.

La siguiente enmienda, sería la enmienda 23 que modifica el artículo 32, que se denomina "recursos humanos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria". En este apartado, queríamos recoger o pretendíamos establecer un reconocimiento específico al personal que dentro de la Administración Pública, realiza tareas en proyectos de cooperación al desarrollo.

Nos merecía, nos parece que las personas, que los funcionarios que desarrollan este tipo de actividades deben de tener un status especial. Si bien es cierto que puede haber problemas, que puede entrar en contradicción con algunas de las cuestiones que desarrolla la Ley de Función Pública, y a raíz de la enmienda presentada por el Grupo Popular, las tres ponentes pues hemos elaborado una enmienda transaccional que pensamos que recoge, y además es que lo pienso ciertamente, que recoge mucho mejor

que lo que aparece en el Proyecto de Ley y que lo que aparece también en la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Así que hemos presentado también una enmienda transaccional que creo que el letrado ahora mismo está revisando.

La siguiente enmienda que todavía quedaba pendiente es la enmienda 25, que modifica el artículo 35. El artículo 35, se describe lo que se entienden como gastos con alcance plurianual, si bien es cierto que ésta es una cuestión más puramente administrativa dentro de lo que puede ser la gestión de los proyectos de cooperación internacional al desarrollo, lo que puede ser aquellos proyectos que tengan un alcance superior a un ejercicio presupuestario; es decir, aquellos que exceden un año y por lo tanto el desarrollo que tiene ese gasto es de alcance plurianual.

Este tipo de gastos ya aparecen regulados tanto en la Ley General Presupuestaria como en la Ley de Finanzas, tanto en la Ley Estatal como en la que tenemos aquí a nivel de la Comunidad Autónoma. Y de alguna manera una de las cuestiones que aparecen dentro de estas leyes, es relacionada con la enmienda que hemos presentado, y es que esos gastos plurianuales para financiar que se extiendan a ejercicios posteriores siempre que se inicie la ejecución durante el ejercicio en que se han autorizado.

Es decir, que el expediente plurianual tiene que iniciarse en el año de la convocatoria de las elecciones o en el momento que se conceda.

A juicio de la ponente que en estos momentos, o que ha presentado la enmienda; pues simplemente es un desarrollo de lo que aparecen en estas dos leyes que recogen los gastos plurianuales. Pero quizás y en conversaciones con las ponentes, quizás por cierta prudencia, vamos a retirar también esta enmienda porque quizás quede más claro en lo que aparecen estas leyes y no en la enmienda que presentamos.

Y finalmente vienen las enmiendas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 40. Estas enmiendas de las que voy a hablar de manera conjunta, se refieren al desarrollo de un nuevo Capítulo en la Ley, que sería el Capítulo 7, destinado a infracciones y sanciones.

En este Capítulo, habíamos desarrollado a través de las enmiendas que hemos presentado, qué es lo que entendemos por infracciones en materia de cooperación al desarrollo, la clasificación de éstas infracciones en tres categorías: leves, graves, muy graves. Las sanciones a imponer en cada uno de los casos, la prescripción de cada una de las infracciones dependiendo de la categoría a la cual pertenezcan los órganos competentes para imponer las sanciones en función de su gravedad y el procedimiento sancionador.

También en una Disposición Final, habíamos

contemplado la posibilidad de que se puedan modificar los importes de las sanciones por los órganos, en este caso, pertinentes.

Al igual que hemos hecho con otras enmiendas, en este caso dos, vamos a retirar estas enmiendas relativas al Capítulo infracciones a sanciones. Pero antes quiero dejar claro el motivo por el cual hemos presentado estas enmiendas.

Lejos de cualquier intención de penalizar la actividad de cooperación internacional al desarrollo y los agentes que lo llevan a cabo, nuestra intención a la hora de presentar este Capítulo es doble.

Por una parte, proteger al personal voluntario de los proyectos de cooperación al desarrollo a lo largo del tiempo que viene desarrollando el proyecto, asegurando que se le proporciona tanto la información requerida para el desarrollo del proyecto, los seguros médicos y de accidentes necesarios y los recursos básicos necesarios para hacer frente a sus necesidades en el país de destino, mientras se desarrolla el proyecto.

Este sería uno de los motivos por el cual presentamos este Capítulo Infracciones y Sanciones, que como digo lejos de penalizar a estos proyectos, lo único que queríamos era clarificar los de los agentes de cooperación como las condiciones de desarrollo del proyecto.

Y por otra parte, los proyectos de cooperación al desarrollo no dejan de ser administrativamente subvenciones que concede la administración regional, en este caso el Gobierno de Cantabria, y tiene una regulación específica para el cumplimiento de sus fines y sus justificaciones pertinentes. Es decir, que estas subvenciones, aunque no tengan un capítulo de infracciones y sanciones, no dejan de tener, las personas que realicen estos, las organizaciones no gubernamentales, tienen que ajustarse a unos condicionantes de la Ley de Subvenciones del Estado y la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Nosotros consideramos que los proyectos de cooperación internacional al desarrollo, por definición, tienen un desarrollo especial distinto a las subvenciones tradicionales, por lo que pretendíamos establecer un régimen específico y más transigente, más laxo, de estos proyectos del que hay actualmente dentro de la medida que actual marco legal lo permita. Hay que ajustarse a la legislación establecida, pero sí pretendíamos establecer un marco legal –como digo- un poco más transigente con este tipo de proyectos de ley.

Finalmente la enmienda que queda pendiente es la enmienda número uno que quedaría redactada de manera exactamente igual que la que hemos presentado en la enmienda, pero al haber eliminado el Capítulo 7 de "Infracciones y Sanciones" y su disposición final, quedaría de la siguiente manera. Dentro del primer apartado quedaría redactado de la siguiente manera: La presente Ley de Cooperación

Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se estructura en seis capítulos...-tengo yo aquí el borrador, lo tengo borrado pero yo creo que vale- cinco disposiciones y ahora, en vez de cuatro disposiciones finales quedarían tres disposiciones finales al haber eliminado la disposición final que se refiere al capítulo 7 de "Infracciones y Sanciones".

Se eliminaría esos, se eliminaría el párrafo que aparece en la última parte...- lo tengo yo aquí. Por su parte el capítulo 7 regula el régimen sancionador aplicable a esta materia, esto se eliminaría ya que se elimina el capítulo 7.

Y finalmente, en el último apartado, donde dice la Ley de cierra con cinco disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

Bueno, por mi parte nada más, y en la siguiente intervención ya daré las gracias al resto de ponentes que han participado conmigo en este Proyecto de Ley de Cooperación Internacional al Desarrollo.

EL SR. PRESIDENTE (Pérez Tezanos, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Imagino que no va a haber turno en contra. Pasamos directamente al fijación de posiciones.

Tiene la palabra por un tiempo de cinco minutos D.ª Rosa Valdés.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Gracias, Sr. Presidente.

Lo único que quiero expresar es, por supuesto, la satisfacción por haber alcanzado un consenso tanto en los trámites previos como en esta Comisión, en relación con las cuestiones que quedaban pendientes relativas a enmiendas que había presentado el Partido Popular sobre esta Ley, y a las que se ha referido Cristina Mazas detalladamente en este tiempo de intervención.

Decir que yo creo que el balance de la negociación no ha podido ser más positivo. Quiero agradecer expresamente a las tres ponentes que hemos trabajado esta Ley, me incluyo yo misma porque también he trabajado, esa voluntad de negociación que hemos tenido, previamente a tener la ponencia, que hemos continuado en la ponencia, que hemos seguido en esta Comisión y que vamos a llegar al Pleno con ese acuerdo.

Decir que en la fase de ponencia hemos negociado prácticamente todo, quedando muy pocas cuestiones para esta Comisión que, como se ha podido ver, se han llegado a acuerdos bien transaccionando, bien retirando algunas enmiendas. en la línea que hemos seguido en los pasos previos parlamentarios que se ha desarrollado en relación a esta Ley de cooperación que yo creo que va a ser una de las importantes en esta legislatura.

Y de lo que me alegro especialmente es de que hayamos conseguido ese acuerdo y eses consenso entre los tres grupos parlamentarios que están representados en esta Cámara.

Por mi parte nadad más, insisto, agradezco tanto a Cristina Mazas como a Ruth el trabajo desarrollado, y esperemos que en el Pleno podamos hablar más detalladamente de la Ley.

Nada más y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pérez Tezanos, en funciones): Gracias, Sra. Diputada.

Siguiente con el turno le corresponde en mismo a la representante del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Ruth Carrasco, por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. CARRASCO RUIZ: Gracias, Sr. Presidente.

Si lo bueno breve, dos veces bueno. La verdad es que aquí llegamos en un debate que ya habíamos trabajado mucho las tres ponente y no me queda más, quizá desde el Grupo Parlamentario Socialista, que expresar la satisfacción porque hallamos conseguido un consenso en esta Ley. Agradece el trabajo de todos los actores que la han trabajado y muy especialmente, a las tras ponentes, a mis compañeras la Portavoz del Grupo Regionalista, Rosa Valdés y Portavoz del Grupo Popular, Cristina Mazas con las que ha sido un auténtico placer trabajar. Yo creo que hemos trabajado mucho y eso se nota al llegar a esta Comisión con ese consenso.

Esta Ley es un buen marco jurídico para una cooperación eficaz y eficiente. La cooperación al desarrollo implica la gestión anual de una partida significativa del presupuesto público. Y este hecho exige cuanto menos transparencia, eficacia, profesionalidad y participación. Y yo creo que esta Ley es un buen punto de encuentro para todo ello.

Por parte del Grupo Socialista nada más. Sólo expresar la satisfacción de que hayamos conseguido un consenso

Gracias y buenos días.

EL SR. PRESIDENTE (Pérez Tezanos, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Para cerrar tiene la palabra, por el Grupo Popular, Cristina Mazas.

LA SRA. MAZAS PÉREZ-OLEAGA: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Refrendar lo que acaban de decir mis compañeras, en la Ponencia de esta Ley. Reiterar los agradecimientos.

Y sí hay una cuestión que si quisiera puntualizar, aunque creo que se ha manifestado por

parte de las dos Ponentes, pero sí me gustaría decirlo.

Creo que hemos debatido todas y cada una de las enmiendas que se han presentado tanto por parte del Grupo Socialista y Regionalista como en este caso, las presentadas por el Grupo Popular. Creo que se ha trabajado mucho en cada una de estas enmiendas.

Y también creo que el Proyecto de Ley que va a salir, que se aprobará Dios mediante, en el Pleno del lunes que viene, va a ser un Proyecto de Ley de Cooperación Internacional al Desarrollo mejor que el que ha entrado.

Esto no hubiera sido posible sin la disposición que se ha presentado, tanto por parte de las Ponentes como en este caso, y yo quisiera hacerlo extensivo a los órganos de Gobierno de Cantabria que también han colaborado en algunas de las cuestiones que se han llevado a cabo dentro de esta Ley, y sobre las que había cuestiones pendientes.

A mí, sí me gustaría finalmente decir que efectivamente este Proyecto de Ley que se aprobará el lunes que viene, es un Proyecto de Ley muy importante para la Comunidad Autónoma. Yo creo que da una idea de cuando el desarrollo de una Comunidad Autónoma es bueno, cuando realmente el desarrollo económico es bueno, pues creo que podemos destinar recursos a una cuestión fundamental como es ésta. Y yo sólo espero que muchas de las cuestiones, como viene dentro de esta

Ley, como el dinero destinado por ejemplo a Cooperación Internacional y Desarrollo se pueda desarrollar en un futuro, incluso podamos aumentar muchos de los recursos que ahora mismo destinamos a una cuestión tan importante como ésta.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pérez Tezanos, er funciones): Gracias, Sra. Diputada.

Una vez visto el proceso que ha seguido la Comisión, de todas las enmiendas que quedaban vivas, parece que hay tres que llevan una transaccional, que voy a enumerarlas: la 18, la 24 y la 2. El resto han sido retiradas.

-Sí. Puedo repetir- 18, 17 Popular; 24, 23 Popular y 2, 1 Popular.

Vamos a proceder, por lo tanto, a la votación de las enmiendas que llevan transaccional y que no han sido retiradas.

¿Votos a favor?.¿Sra. Secretaria, por favor?

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Nueve votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pérez Tezanos, en funciones): Aprobadas por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las once horas)

\* \* \* \* \* \* \*



## DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33 39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 36,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-8-1983 Dirección en Internet: HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES